



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0231/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de febrero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Informe N° 009-2019-UDC/MDPN con fecha 06/02/2019 de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, emitido al despacho de Alcaldía para solicitar la emisión del auto resolutivo para la conformación y constitución del “Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 149° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia concordante en el artículo II del título Preliminar de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligrosos o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres.

Que por Derecho Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecido en el artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, conforman, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos e articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinan y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, es este caso el gobierno local, el cual deberá incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”.

